



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE FEBRERO DE 2004

6412

No.18581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

LETICIA GONZALEZ ZACARIAS, promovió el Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 907/2003, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos "... respecto de un predio urbano en la calle Principal sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 556.99 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual se--

localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 07.00 metros con CALLE PRINCIPAL, lugar de su ubicación; al sur 08.30 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE; al este dos medidas: 28.00 metros y 41.30 metros con LIMBERGH PELAEZ ZURITA y al oeste dos medidas: 28.00 metros y 41.30 metros con SEVERO LEON ZAMUDIO..." comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. por lo que se expide el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 18702

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/999, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de Administración, de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLEN MARIN, con fecha quince de diciembre de dos mil tres se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, con su escrito de cuenta, en el cual da cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hizo en el párrafo segundo del punto tercero del auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, y en el cual manifiesta que el inmueble a ejecutar se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la petición que hace el ocurrente, en el sentido de que se apruebe el avalúo que obra en autos dígamele que el mismo ya fue proveído, por lo que deberá estarse atento a lo ordenado en el punto segundo del acuerdo de fecha cuatro del mes y año que transcurre.-----

TERCERO.- Así también, como lo solicita el actor en su libelo que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO marcado con el número 10-A ubicado en el segundo nivel del edificio A, de la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia José Narciso Rovirosa de esta Ciudad, departamento localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al NORTE: en 14.50 metros con propiedad de Ulises Sánchez A.; al SUR: en tres medidas 04.20 con el departamento 9, 03.50 metros con pozo de luz, y 05.00 metros con área común a escaleras; al ESTE en dos medidas 04.00 con la calle Miguel Hidalgo y 06.00 metros con pozo de luz, y al OESTE: en 08.50 metros con área común, arriba con azotea y abajo con el departamento seis; con una superficie de 112.50 metros cuadrados, correspondiéndole el cajón de estacionamiento número XV, con una superficie total de 10.80, localizado con

las medidas y colindancias siguientes; al NORTE en 4.50 metros con cajón de estacionamiento XIV; al SUR en 4.50 metros con área común; al ESTE en 2.40 metros con área común y al OESTE en 2.40 con área común.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1817 del libro general de entradas, a folios 7028 al 7040 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el folio número 204 del libro de condominios volumen 24. Rec.- No. B 299687; al cual se le fijó un valor comercial de \$249,550.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS Y EDICTOS correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.18704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

En el expediente número 992/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FELIPE LEON PAYRO, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana PETRONO MORALES CHABLE, seguido actualmente por el licenciado ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, con el mismo carácter, en contra de LEANDRO AGUILAR RAMOS, con fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, recibido con fecha dieciséis de los corrientes.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que los avalúos, ya fueron debidamente actualizados y toda vez que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dichos peritajes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son congruentes entre sí, se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio, anterior a la reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO BALDIO.- ubicado en la calle Ingenieros textiles número doscientos ocho, lote ocho, manzana setenta y tres zona 6-A, Colonia las Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 147,335 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias, AL NOROESTE.- 7.46 metros con la calle Ingenieros Textiles; AL SURESTE.- 7.46 metros con lote catorce; AL ESTE.- 19.75 metros con lote número --- nueve, diez y once; y AL OESTE.- 19.75 metros con lote siete, propiedad de LEANDRO AGUILAR RAMOS. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 6746 del libro de duplicados 116 afectando el folio 20,864 al 20867, inscrito como predio número 87,888, folio 188, volumen 342 bajo el número 6746.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18703

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRÉSENTE.

En el expediente número 1020/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PEREZ Y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fechas dos de septiembre de dos mil tres, y veintinueve de enero del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble sujeto a remate, en el cual aparece como acreedor reembargante el ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quien ya se le dio vista con la ejecución oportunamente y se le requirió para la designación de perito de su parte sin que lo haya hecho, razón por la que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-----

SEGUNDO.- Así, mismo y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación a los peritajes emitidos y que obran en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.—

TERCERO.- Ahora bien tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor

real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, y consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.—

Bajo esa tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía a la parte actora, por éste juzgado, por tratarse del que más le beneficia al ejecutado.—

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia La Manga I, de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación, **AL SURESTE.-** 10.00 metros con lote número 6; **AL NORESTE.-** 19.40 metros con lote número 22 y **AL SUROESTE.-** 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del

libro mayor volumen 251, a nombre de **ISRAEL CRUZ PEREZ**.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ**, parte actora endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y como lo solicita, se señala de nueve cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para su publicación el auto de dos de septiembre de dos mil tres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 29 de Enero de 2004.-Exp. 1020/1992. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18696

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RÍOS, en contra de ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitó el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ochenta y ocho vuelta y ciento quince vueltas de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor solicitó la aprobación de ambos para el remate, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 106, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, bajo el número 54966 del libro-

general de entradas, folios del 12,949 al 12,991 del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$306,700.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18695

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 058/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, en contra de JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO, con fecha veintiocho de Enero del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos: consistente en: Un acta de matrimonio con número de acta 130 a nombre de los cónyuges JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO y MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, expedida por el oficial número 03 de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, una constancia de Domicilio Ignorado, a nombre de JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO quien es de domicilio ignorado; y toda vez que con fecha trece de agosto del año dos mil tres, se formó cuadernillo de prevención número 121/2003 en la que se ordenaron girar oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD -----

PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para no violar las garantías de la demanda, mediante el cual dichas dependencias cumplimiento a lo ordenado se ordena dar entrada a dicha demanda quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.-----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser

propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- Y toda vez que el demandado JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO es de domicilio ignorado con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y, notificaciones el -----

ubicado en Calle Hidalgo número 504 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, al Licenciado GUADALUPE ESTRADA GALLEGOS, así mismo nombrándolo como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 03 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLAN.

No. 18694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2003; relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, con fecha nueve de octubre de dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.---

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistente en un recibo original de pago de Impuesto Predial de fecha veintinueve de enero de dos mil tres, un plano original y la escritura número veintiún mil novecientos nueve, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, que contiene **PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, A FAVOR DE MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al siguiente predio:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Narciso Mendoza número 224 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 190.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, tres metros cincuenta centímetros, con propiedad de **ISABEL HIDALGO DE MENDOZA**; al **SUR**, tres metros con treinta y cuatro centímetros, con la calle Narciso Mendoza; al **ESTE**, cincuenta metros con ochenta centímetros, con propiedad de **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ DE LEÓN** y al **OESTE**, quince metros con sesenta centímetros con propiedad del señor **JORGE LUIS TORRES VIDAL** y treinta y cuatro metros noventa centímetros, con el señor **ANDRES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, **HERMANOS GALAN SOSA**, **LOURDES JIMÉNEZ DE SOSA** Y OTROS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los Colindantes de dicho predio **ISABEL HIDALGO DE MENDOZA**, **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ DE LEÓN**,

JORGE LUIS TORRES VIDAL, **ANDRES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** Y **LOURDES JIMÉNEZ DE SOSA**, por lo que se requiere al promovente para que señale el domicilio de los citados colindantes en los cuales deberá hacérseles saber el presente auto, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. **-CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN VIDAL DE TORRES**, **CESAR AUGUSTO GUZMÁN HIDALGO** E **ISABEL HIDALGO DE MENDOZA**.---

Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 206-3, Colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho **ITURBIDE ALVAREZ LARA** y/o **ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyo, manda y firma la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LI. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO PRIMER INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LUIS FELIPE ABREU MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los avalúos emitidos por los peritos de las partes son concordantes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TRIUNFO, UBICADO EN VILLA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 383-92-43 HECTAREAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 776.93 METROS, 332.97 METROS, 346.93 METROS Y 847.08 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO VALENCIA, AL SURESTE; 1,918.00 METROS Y 500.00 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE, AL OESTE; 1,560.78 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN CANUL Y HERMANOS, Y AL SUROESTE; 1345.70 METROS Y 177.78 METROS Y 77.78 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS LOPEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A NOMBRE DE LUIS FELIPE ABREU MONTAÑO, BAJO EL NÚMERO 212 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 556 AL 558 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 35, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4614 A FOLIOS 55 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 16. AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1,061,000.00 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Balancán, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 18693 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 229/2003, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, promovido por EVERARDO BALLINA TORRES, por su propio derecho, con fecha nueve de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una credencial de elector en copia simple, un escrito original, dos oficios copia simple, un plano copia simple, una carta de residencia original y un traslado; promoviendo en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPION**, en contra de PERSONA INCIERTA O DESCONOCIDA, en virtud de que el inmueble que pretende usucapir consistente en la fracción del predio y en contra de quien pudiera tener derecho sobre el predio ubicado en el fraccionamiento Infonavit Parrilla de este Municipio, con superficie de 234.24 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; **AL NORTE 10.90** metros, con propiedad de RAMON DE LA ROSA JESÚS GUZMÁN, **AL SUR 20.95** metros con propiedad de GLORIA GARCÍA DE LA CRUZ; **AL ESTE 17.50** metros con calle sin número; y **AL OESTE 15.10** metros con Avenida Frutales, DE QUIENES SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.- A.- Que por sentencia definitiva se declare procedentes la acción de USUCAPIÓN, protocolizándose ante notario público e inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad el predio ubicado en el fraccionamiento Infonavit Parrilla de este municipio, con superficie de 234.24 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AL NORTE 10.90** metros con propiedad de RAMON DE LA ROSA JESÚS GUZMÁN; **AL SUR 20.95** metros con propiedad de GLORIA GARCÍA DE LA CRUZ; **AL ESTE 17.50** metros con calle sin número; y **AL OESTE 15.10** metros con Avenida Frutales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 371 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 924, 926, 936, 937, 946, 949 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo que se ordena

emplazar a juicio a la persona que se considere propietario del citado bien inmueble que el ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES pretende usucapir, y a toda persona que pueda tener derecho sobre dicho bien, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131, 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles y el numeral 949 del Código Civil ambos en vigor, se ordena llamar a juicio por medio de edictos a las personas antes citadas que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado concediéndoles un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que las reciban o de que venza el término de treinta días señalados para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente.---

TERCERO.- Asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Doctor Miguel Angel Gómez Ventura número 114 (ciento catorce) de la Colonia Nueva Pensiones de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos al licenciado MARVEL HERNÁNDEZ GUTU así como al pasante de derecho MARVEL DE JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 18678

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. JOSEFA GUZMÁN SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 443/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por JOSEFA GUZMÁN SÁNCHEZ y/o JOSEFA SANCHEZ, respecto de los derechos agrarios del extinto SALUSTINO SÁNCHEZ TRINIDAD del ejido "SANTA LUCIA" Municipio de Tenosique, Tabasco, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 443/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios del extinto ejidatario SALUSTINO SÁNCHEZ TRINIDAD, amparados con los certificados parcelarios números 15896 y 15894 en el ejido "SANTA LUCIA" municipio de Tenosique, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

SECRETARIA DE ACUERDOS
470 VILLA GUERRA

EL C. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 18681

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

JULIETA INTERIANO ARIAS:
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00663/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BENIGNO SÁNCHEZ Y/O BENIGNO SÁNCHEZ QUINTERO, EN CONTRA DE JULIETA INTERIANO ARIAS, EN FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE UNO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano BENIGNO SÁNCHEZ Y/O BENIGNO SÁNCHEZ QUINTERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, copia certificada de tres actas de nacimiento, una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JULIETA INTERIANO ARIAS, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole las prestaciones que señala en los incisos del a) al d) de su demanda.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción IX, 275, 281 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.-----

Tercero.- En virtud de que se presume que la demandada JULIETA INTERIANO ARIAS resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber -----

concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase a la demandada para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Cuarto.- Téngase al demandante señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Juárez número 314 de esta Ciudad y autorizado para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. LANESTOSA MALDONADO Y/O VICENTE OROPEZA OROPEZA, así como para revisar el expediente y tomar apuntes y recibir documentos, designando como abogado patrono al primero de ellos, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 18689

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 451/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA ZEPEDA CASTILLO, PROMOVIDO POR SANDRA LUZ PERALTA ZEPEDA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana SANDRA LUZ PERALTA ZEPEDA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos exhibidos, mediante el cual viene a promover SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA ZEPEDA CASTILLO, quien falleció el día 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, a causa de CANCER CERVICO UTERINO (2 AÑOS) DIABETAS MELLITUS TIPO II (10 AÑOS) ANEMIA FERROTIVA (1 AÑO) DESNUTRICIÓN SEVERA (2 AÑOS).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1340, 1341, 1349, 1350, 1655 Fracción I, 1658, 1675, 1687 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 616 Fracción II, 617, 618, 619, 620, Fracción I, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y relativos del Código Adjetivo en Vigor; se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; así como désele la intervención que legalmente le corresponda al Representante Social Adscrito al Juzgado.----

TERCERO.- Gírense atentos oficios a los Ciudadanos Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado a la brevedad posible, si en las dependencias a su cargo aparecen que el autor de la herencia hubiere depositado u otorgado testamento respectivamente, esto de conformidad con el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 640 fracción IV del Citado código, se cita a los presuntos herederos y al FISCAL ADSCRITO a éste Juzgado a una JUNTA que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de éste Juzgado, advertido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta lo solicitado por el denunciante, de conformidad con el artículo 640 fracción I, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NOTIFIQUESE a HUMBERTO PERALTA GOMEZ, POR UNA SOLA VEZ por medio de EDICTOS, publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado; a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derechos convenga, acuda a este juzgado en la fecha señalada para la JUNTA de herederos, justifique sus derechos a la herencia con documento idóneo su parentesco con el auto de la herencia, de conformidad con el artículo 643 del Código Adjetivo Civil en vigor. Asimismo, se les requiere para que dentro del término de TRES DIAS después de su notificación, señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales les surtirán sus efectos por medio de la LISTA FIJADA LOS TABLEROS DEL JUZGADO, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Limbano Blandín número 150, Colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados SILVIO AGUILAR REYES, EDGAR ALAMILLA A GONZALEZ Y MARCELA ZAPATA JIMÉNEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 18684

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00703/2003**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MIRNA DE LOS ANGELES PIÑERA PAEZ, EN FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE QUINCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana MIRNA DE LOS ANGELES PIÑERA PAEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo la constancia número 291 expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, en cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha uno de diciembre del presente año.---

Segundo.- En virtud de lo anterior, se tiene por presentada a la ciudadana MIRNA DE LOS ANGELES PIÑERA PAEZ, con su escrito de cuenta y con el escrito recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso y nexos que acompaña, promoviendo diligencias de información ad-perpetuam, mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 3 de la carretera Cárdenas Comalcalco, Colonia Melchor Ocampo de este Municipio, con superficie de 13,970.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 176.04 metros con propiedad del señor Tito Livio Morales Hernández; Al Sur dos medidas de 11.76 metros con los hermanos Jerónimo Uribe y 161.50 metros con el hoy extinto Adán Hernández Gastelum; al Este dos medidas de 38.89 metros con hermanos Jerónimo Uribe y 46.16 metros con zona Federal de la carretera Cárdenas Comalcalco y al Oeste 78.40 metros con propiedad del extinto Adán Hernández Gastelum.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio ---

Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

Cuarto.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos y del escrito de cuenta, para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.----

Quinto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos BERTHA JERÓNIMO URIBE, NERY CHAVEZ Y ANA ROSA FICHACHI SOLANO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Sexto.- Notifíquese a los colindantes del predio en cuestión y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 18683

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MENDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 46/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE VALENCIA DE LA CRUZ O GUADALUPE VALENCIA DE LA C. PROMOVIDO POR MOISÉS VALENCIA HERNANDEZ Y MARGARITA DE LA CRUZ MORALES, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON. EN VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, LA SECRETARIA DA CUENTA AL CIUDADANO JUEZ, CON EL ESCRITO PRESENTADO POR MOISÉS VALENCIA HERNANDEZ Y MARGARITA DE LA CRUZ MORALES.-----CONSTE.-----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO. SE TIENE POR PRESENTADOS A LOS CIUDADANOS MOISÉS VALENCIA HERNANDEZ Y MARGARITA DE LA CRUZ MORALES, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA SIMPLE DE UNA CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, COPIAS CERTIFICADAS DE UN ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 38, UNA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1761 UNA DE NACIMIENTO NÚMERO 543, UNA ESCRITURA PÚBLICA, UN PLANO, CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE VALENCIA DE LA CRUZ O GUADALUPE VALENCIA DE LA C. QUIEN FALLECIÓ EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A CONSECUENCIA DE ASFIXIA AHORCAMIENTO, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL RETORNO NUEVE (9), LOTE DIEZ (10), MANZANA XII DEL FRACCIONAMIENTO "OCUILTZAPOTLÁN II" DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCIÓN VI, 28 FRACCIÓN VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL--

ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS GUADALUPE VALENCIA DE LA CRUZ O GUADALUPE VALENCIA DE LA C.-----

CUARTO.- COMO LO SOLICITA LA PARTE PROMOVENTE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO PARA QUE SE CELEBRE LA JUNTA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 640 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUEDANDO CITADO A ELLA LOS PROMOVENTE.-----

QUINTO.- TODA VEZ QUE LA PARTE DENUNCIANTE EXPRESÓ, QUE DESCONOCE EL DOMICILIO DONDE PUEDE SER LOCALIZADO JOSE PEDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, QUIEN QUE PUEDE TENER LA CALIDAD DE CONCUBINO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA SU LLAMAMIENTO A JUICIO Y CITACIÓN A LA AUDIENCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LOS ARTÍCULOS 636 Y 641 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE EXPÍDASE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y EN PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO FÍJENSE UN AVISO EN LA PUERTA DEL JUZGADO Y SE COMUNICA A TRAVÉS DE ESTE MEDIO AL SEÑOR JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ QUE COMPAREZCA A LA JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA EN ESTE JUICIO Y

ACREDITE SUS DERECHOS HEREDITARIOS CON RELACIÓN A LA SUCESIÓN QUE SE TRAMITA, Y EN CASO DE OFRECER PRUEBA TESTIMONIAL DEBERÁ DESAHOGARLA OPORTUNAMENTE CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA DILIGENCIA MENCIONADA, DE NO HACERLO, REPORTARÁ EL PERJUICIO PROCESAL QUE SOBREVenga POR LA ACTITUD QUE ASUMA, SIRVIENDO DE APOYO ADEMÁS LOS NUMERALES 90, 642 Y 643 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA.-----

PARA QUE SURTA EFECTOS LA CITACIÓN DECRETADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ALUDIDO, SE HARÁ POR LO MENOS SEIS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE HEREDEROS A FIN DE QUE LA PERSONA CITADA TENGA LA OPORTUNIDAD DE ENTERARSE DE DICHO ACTO PROCESAL Y PUEDA EJERCER SU DERECHO DE JUSTIFICAR SU ENTROCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA.-----

SEXTO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMÚN AL CIUDADANO MOISÉS VALENCIA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

SÉPTIMO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL NÚMERO 515 DE LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASÍ COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTA ACTUACIÓN SE PUBLICÓ EN FECHA DE ENCABEZAMIENTO, QUEDO INSCRITO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 0046/2004, EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.--- CONSTE.---

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RÚBRICAS. SELLOS. CONSTE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No. 18679

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. PÁNFILO PASCUAL PASCUAL
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 484/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por PÁNFILO CRUZ PASCUAL, respecto de los derechos agrarios del extinto PEDRO CRUZ HERNANDEZ del ejido "MONTE GRANDE" Municipio de Jonuta, Tabasco, con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 484/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto ejidatario PEDRO CRUZ HERNANDEZ, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1104404 en el ejido "MONTE GRANDE" municipio de Jonuta, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTG. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 18688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 154/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO JAVIER CORONEL ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS GARCÍA CONTRERAS EN CONTRA DE ABEL GONZÁLEZ FRÍAS, EN DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.-En diecinueve de Enero, del año dos mil cuatro; la secretaria judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, recibido en este Juzgado el día veinticinco de noviembre del dos mil tres.--- CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, endosatario en procuración en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los Peritos JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, actualizaron su dictamen los cuales no fueron objetados por las partes, en consecuencia se aprueban los mismos, y se toma como base el avalúo presentado por el Ingeniero JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de (1-21-28) Una Hectárea, Veintiún áreas, veintiocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 152.00 metros con la CARRETERA PARAÍSO-MECOACAN, AL SUR.- dos medidas 52.00 metros y 25.00 metros con FELIPE DE DIOS OVANDO, AL ESTE.- 615.00 metros con GUADALUPE GONZALEZ FRÍAS, AL OESTE, dos medidas: 473.00 metros y 119 metros con FELIPE DE DIOS OVANDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número -

554, afectándose el predio número 12104, folio 127 volumen 46, a nombre de ABEL GONZALEZ FRÍAS, reservándose la C. GUADALUPE FRÍAS CASTRO el derecho de Uso y Usufructo Vitalicio, el cual se le fija un valor comercial de \$82,692.80 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir que deberán depositar una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fíjense avisos en la puerta del juzgado, así como en el sitio que para tal efecto tenga las autoridades fiscales y en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 19 de Enero del 2004.---CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

No. 18685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0256/1992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCIA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DEL CIUDADANO RUBEN JUÁREZ LEON, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----VISTO: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426,427 fracción II, 433,434 Y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble. PREMIO URBANO denominado la Cañada, hoy la avenida Cuauhtémoc de la colonia ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 4,400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ochenta y ocho metros, con rancho "LA CAÑADA"; AL SUR, en ochenta y ocho metros, con J. Nicolás y Luis Manuel Morales Dorado; AL ESTE, en cincuenta metros con zona federal de la Barranca y Barranca (antes barranca); y AL OESTE, en cincuenta metros con calle de terracería Cuauhtémoc sin número. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Tlaxcala, a nombre de RUBEN JUÁREZ LEON, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida 245, a fojas 119 frente de la sección primera, volumen 26 del Distrito de Ocampo, al cual se le fijó un valor comercial de \$435,653.56 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar

previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia, autorizando ante el juez exhortado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como toda clase de documentos relativos al exhorto antes ordenado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18448

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 325/2003, relativo al Juicio Procedimientos Judiciales No Contencioso Diligencias de información Ad-Perpetuam, Rei Memeoriam, promovido por LUIS PERALES RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con fecha quince de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS PERALES RODRÍGUEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó a dar por auto de fecha seis de agosto del presente año, mediante el cual exhibe copia certificada del contrato privado de compraventa, mediante el viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua Segunda Sección de este municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 289.99 M2 doscientos ochenta y nueve metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte: en 14.30 metros, con Andador; Al Sur: en 15.40 metros, con Luis Perales Rodríguez; Al Este: en 21.90 metros, con Alfonso Luna Torres; y Al Oeste: en 17.50 metros, con Andador.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor, así como los numerales 710 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias; fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos HERMINIA ALMEIDA AREVALOS, MARIA ISABEL LEON VALIER Y JUAN FRIAS JIMÉNEZ.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el 'predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

QUINTO.- Asimismo, se tiene a la promovente por otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado JOSE MARIA GARCIA TIQUE en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.-----Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 18503

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:****CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS FEDERICO ENRIQUE ARTIACHE GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto:- La cuenta Secretarial, se acuerda-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos **FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA** y **MANUELA AMIRA MOGUEL SÁNCHEZ DE ARTIACHI**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia, promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleho dominio del bien inmueble ubicado en la calle Circuito de las Rosas o avenida Circuito las Rosas o calle Circuito Rosas sin número de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad; constante de una superficie de 247.90 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en dos medidas 3.35 metros y 9.85 metros con Plazuela Mango; **AL SUR:** 9.80 metros con propiedad de **LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL**; **AL ESTE:** 18.30 con propiedad de **LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL** Y 11.55 metros con propiedad de **ARTURO HERNÁNDEZ SEGURA** y **AL OESTE:** en dos medidas 20.85 metros y 15.20 metros con Avenida Circuito Rosas, la cual también ha sido adquirida por el señor **LAURO ULISES ARTIACHI MOGUEL**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877,878,879,885,889,890,1318,1319,1320,1321,1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado. 1,2,3,15,24 fracción II, 710,711,714,755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que -----

concurran al juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por **DOS** veces de **SIETE** en **SIETE** días.---

TERCERO: Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO: Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 718 altos departamento "B" del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como recibir toda clase de documentos a los Licenciados **GUADALUPE SOLIS VILLEGAS** y/o **VIRGINIA DEL CARMEN SASSO GUZMÁN** y/o **MIGUEL IRAIS RODRÍGUEZ ARIAS**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO: Por otra parte téngase a los promoventes designando como representante común al Ciudadano **FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA**, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 907/2003.....	1
No.- 18702	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	2
No.- 18704	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 992/1991.....	3
No.- 18703	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/992.....	4
No.- 18696	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002.....	6
No.- 18695	DIVORCIO NECESARIO EXP. 058/2004.....	7
No.- 18694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2003.....	9
No.- 18692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 645/996.....	10
No.- 18 693	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPIÓN EXP. 229/2003.....	11
No.- 18678	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 443/2003.....	12
No.- 18681	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00663/2003.....	13
No.- 18689	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 451/2003.....	14
No.- 18684	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00703/2003.....	15
No.- 18683	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 46/2004.....	16
No.- 18679	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 484/2003.....	18
No.- 18688	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 154/2001.....	19
No.- 18685	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0256/1992.....	20
No.- 18448	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 325/2003.....	21
No.- 18503	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 281/2003.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.